

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional de Administración
GRSP
Fecha: 11 NOV 2011
Hora:
Firma:

GOBIERNO REGIONAL PIURA



363

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

VISTOS: El INFORME N° 074-2011/GRP-401000-401300 de fecha 16 de Septiembre del 2011; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 240-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de Septiembre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el INFORME ADMINISTRATIVO N° 005-2007-2-5349 (SAGU), la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Piura, mediante el Examen especial a la Oficina de Abastecimientos de la sede Sub Regional solicita a esta Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", se implemente la Recomendación 40°, 41°, 42° y 57°;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 240-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de Septiembre del 2011; en su Artículo Primero se Autoriza a la Dirección Sub Regional de Administración, proceda a implementar la Recomendación N° 41° del INFORME ADMINISTRATIVO N° 005-2007-2-5349 (SAGU), debiéndose coordinar con las áreas inmersas y estas con la superintendencia de Bienes Nacionales, para que los Dos (02), portadores de motores y las Dos (02), Grúas pasen a formar parte del Patrimonio Institucional. Señalando en su Artículo Segundo Autorizar a la Dirección Sub Regional de Administración, para que proceda a Implementar la Recomendación N° 42° del INFORME ADMINISTRATIVO N° 005-2007-2-5349 (SAGU), efectúe las acciones administrativas que correspondan con relación a los bienes cedidos en uso y proceda a efectuar la Baja Física - Contable, así como a enajenación de los bienes de acuerdo a la normatividad vigente. Asimismo cautelar que en la redacción de los convenios se consignen términos y condiciones que deberán cumplirse obligatoriamente bajo responsabilidad del sistema de abastecimientos". Y en su Artículo Tercero se AUTORIZA a la Dirección Sub Regional de Administración, para que proceda a Implementar la Recomendación N° 57° del INFORME ADMINISTRATIVO N° 005-2007-2-5349 (SAGU), debiendo coordinar con el comité de gestión patrimonial para que en un plazo perentorio, efectúen las acciones administrativas a que hubiera lugar, con relación a los bienes propuestos para la baja en los inventarios Mobiliarios institucional 2005 y 2006, debiendo elaborar los informes técnicos Legales y Resolución Autoritativa que apruebe la baja de los bienes;

Que, mediante el INFORME N° 074-2011/GRP-401000-401300 de fecha 16 de Septiembre del 2011, el Encargado de Control Patrimonial, en cuanto a las implementaciones de recomendaciones hace de conocimiento lo siguiente:

- Que, respecto a la Recomendación 40°, el SPT Fijo, posee demasiado peso que no permite trasladarlo de un lugar a otro y desde el año 1999, que esta en el almacén de la Entidad no se ha usado, sugiriendo que sea donado a un Instituto ó Universidad. Para su incorporación física al Patrimonio de la Entidad, falta que se emita la Resolución autoritativa para el Alta y saneamiento del bien.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



363

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 de Julio del 2010

- Que, sobre la Recomendación 41°; mediante la R.G.S.R. N° 240-2011/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G de fecha 02.09.2011; se Autoriza su implementación, sobre los Dos (02), portadores de motores y Dos (02), Grúas, para que pasen a formar parte del Patrimonio Institucional, faltando de emitirse la resolución de Alta para lograr coordinar con la SBN y su incorporación de los Bienes muebles y en cuanto a la Recomendación 42° falta la Resolución Autoritativa de los bienes cedidos en calidad de donación para la baja física – contable.

Que, estando conforme a lo preceptuado en el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público D.S. N° 005-90-PCM, y teniendo en cuenta mas aun el Inciso f) del Artículo 15° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica", la cual establece que el Informe de Control Constituye prueba Pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales";

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Setiembre del 2008, la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el ALTA de los siguiente bienes: SPT fijo, Dos (02) Portadores de Motores y Dos (02) Grúas; Asimismo encargar a la Oficina Sub Regional de Administración, disponga a quien corresponda, para que realice la valuación de estos bienes y con ello dar cumplimiento a la Recomendaciones N° 40° y 41°, vertidas del INFORME ADMINISTRATIVO N° 005-2007-2-5349 (SAGU), de la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al Encargado de la Oficina de Control Patrimonial proceda alcanzar un listado de los bienes cedidos por la Entidad en calidad de Donación, para luego proceder a emitir el acto administrativo según corresponda.

REPUBLICA DEL PERÚ

14/05
Cm. Gerencia
Administración

GOBIERNO REGIONAL PIURA



363

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Sistema de Abastecimientos, Encargado de Control Patrimonial y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Oficina Sub Regional Gerencia
CPC. Luis Gerardo Lavayún Chávez
GERENTE SUB REGIONAL

